

Hechos imputados: Venta de bebidas alcohólicas a las 00,30 horas del día 17 de marzo de 2002, en el establecimiento comercial propiedad del denunciado, fuera del horario reglamentariamente establecido.

Normativa infringida:

— Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2002, artículo 3.5.

Tipificación de la infracción:

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, artículo 64 h).

Sanción: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Órgano resolutorio: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Recurso que procede contra la Resolución: Recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Director General de Comercio).

Plazo de presentación del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2002. El Jefe del Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2002, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Ebacarex, S.L., de una subvención.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 99-767-I “Ebacarex, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Ebacarex, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 11 de diciembre de 2000, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser

recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 20 de septiembre de 2002.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. número 75, de 28-6-97). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2002. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: I 0/AT-001285-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.